



COMUNICADO Nº 4

10 de Agosto de 2022

## QUERRELA COLECTIVA CONTRA JUICY FIELDS



Juicy Fields

Estimados Sres./Sras:

Como viene siendo habitual desde la creación de la **Asociación de Afectados** y con el fin de mantenerles debidamente informados de las novedades que acontezcan respecto a la causa que nos ocupa, les iremos remitiendo comunicados de forma habitual y en función de que el juzgado competente vaya resolviendo en el procedimiento frente a la plataforma Juicy Fields.

Como bien saben todos Ustedes, presentamos en su día la querrela correspondiente para poner en marcha el procedimiento judicial, habiendo sido ya designado el **Juzgado Central de Instrucción** como órgano jurisdiccional de la tramitación de la causa dentro de la **Audiencia Nacional** y siendo **D. Joaquín Elías Gadea Francés** el Magistrado Juez en el que ha recaído la tramitación de la causa. En la actualidad la **Asociación de Afectados** representa a más de 700 personas y es la representación procesal más numerosa e importante en España.

Con fecha de 9 de agosto de 2022 nos ha sido notificada Providencia del Magistrado Juez en la que se acuerdan medidas urgentes y esperanzadoras para la causa. Se ha acordado **diferenciar** entre la Pieza Principal de la querrela de **Emilia Zaballos y la Asociación de Afectados**, y Pieza Separada de todos los otros grupos minoritarios de denunciante que se personen en la causa con otros abogados. En dicha Pieza Separada se acumularán las denuncias que se han ido interponiendo en Juzgados y Comisaría de España, como se recomendó por algunos letrados y youtubers, y con lo que no podemos estar más disconformes, porque todo ello no va a hacer sino entorpecer y retrasar la causa. La buena noticia es que la Pieza Principal podrá seguir su curso y así se adoptarán las medidas cautelares con mayor celeridad.

En este orden de cosas, nos complace comunicarles que el **Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional** siguiendo toda la información que le hemos propiciado en la querrela de **Emilia Zaballos y la Asociación de Afectados**, ha acordado en la Pieza Principal designar a la **UDEF CENTRAL** para llevar a cabo la investigación y **emita informe urgente** sobre tosa la información aportada por la querrela inicial, la de **Emilia Zaballos y la Asociación de Afectados y las sucesivas ampliaciones de la misma que la Asociación de Afectados ha ido realizando**. Así mismo, se pide a la UDEF que emita informe de riesgo de movimientos bancarios, urgentemente, sobre el peligro de la garantía de las responsabilidades pecuniarias de los autores del presunto delito.



NOTIFICACIÓN LEXNET by kmaleon : 202210512872988 **02-09-2022**  
TERESA AGUADO DORREGO 4/20

Se designa a la Brigada Central de delincuencia Económica y Fiscal de Policía Nacional **-UDEF CENTRAL-** como fuerza actuante, de forma cautelar y a la espera de la resolución que se dicte sobre la competencia de este Juzgado Central para conocer de la presente causa.

Líbrense oficio a dicha unidad participando la designación y requiérase a fin de que **emita informe urgente** sobre los extremos referidos en la querrela inicial y sucesivas ampliaciones y adhesiones, en relación con el índice de riesgo de que los movimientos producidos en las cuentas corrientes ponga en peligro la garantía de las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse en la presente causa.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

**MODO DE IMPUGNACIÓN.**- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma ante el magistrado que la dicta, en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en el art. 211 de la LECrim.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Indicarles que, todas las personas que han abonado la cuota única de inscripción a la **Asociación de Afectados**, están ya personadas en la causa y así iremos haciendo en los días sucesivos con las personas que se vayan uniendo a la Asociación y nos hagan llegar la documentación solicitada.

Les recordamos que estamos trabajando de la forma más rápida y profesional posible, cumpliendo con todos los estándares de calidad y de prudencia en el manejo de datos que una causa de estas características requieren. Comprendan también que el elevado número de peticiones recibidas, solicitud de información, envío de documentación, etc. hacen que no estemos respondiendo en el acto a todas las personas que se dirigen a nosotros, por lo que les rogamos tengan paciencia hasta que podamos responder a todas sus comunicaciones.

Durante lo que resta del mes de Agosto (mes hábil a todos los efectos en el ámbito judicial) continuaremos con las **acciones de personación de nuevos afectados** y atendiendo a todas las personas que quieran **adherirse a la causa**.

Estamos en un momento incipiente crucial en el que la unión del mayor número de afectados nos dará mucha más fuerza de cara a la actuación judicial y al apoyo del Ministerio Fiscal. **Seguiremos adhiriendo afectados a la querrela de Emilia Zaballos y la Asociación de Afectados en la Pieza Principal.**

Recordarles también que la **cuota de 150 €** a abonar para inscribirse en la **Asociación de Afectados**, es una **cuota única** que cubre los gastos necesarios de los profesionales que colaboran de una u otra forma para dar solidez a la querrela interpuesta (procuradores, notarios, peritos, etc). **Insistimos en que es un pago único que se realiza una sola vez por cada afectado.**

Independientemente del pago de la cuota de inscripción y tal como se indica en el contrato de adhesión que todos ustedes han recibido, si se consigue el éxito en el procedimiento y se recuperan a favor de los afectados cantidades económicas (bien sea total o parcialmente), los profesionales encargados de la tramitación del procedimiento cobrarían en concepto de honorarios un **10 % de las cantidades que Ustedes percibieran** (más el IVA correspondiente).

Respecto a la consulta que muchos de ustedes nos trasladan respecto al **15%** a favor de la **Fundación Zaballos**, indicarles que es una parte de lo que las personas que trabajamos en esta causa **donamos de forma voluntaria y altruista a la Fundación Zaballos** para la defensa de los derechos constitucionales y que sirve para que esta institución benéfica cumpla con sus objetivos y fines sociales, ayudando a muchas otras personas que, de una u otra forma, han visto vulnerados sus derechos constitucionales de forma grave. Estamos seguros que de que esta **iniciativa solidaria** será del agrado de todos ustedes y que valorarán positivamente el hecho de que los profesionales que trabajamos en esta causa estemos también involucrados en acciones colectivas en beneficio de una **sociedad más justa** en todos los aspectos. **Reiteramos que esta cantidad afecta única y exclusivamente a los profesionales que trabajan en la causa y que no supone un pago adicional por parte de Ustedes de ninguna forma.**

Aprovechamos la ocasión para agradecerles una vez más la confianza depositada en la **Asociación de Afectados** para la defensa de sus intereses y les recordamos nuestros **canales de comunicación** habituales, además de nuestra web y redes sociales, en las que encontrarán información y noticias interesantes, además de todas las publicaciones y contenido que vayamos subiendo.

email de contacto: [info@asociacionafectadosinversionescbd.es](mailto:info@asociacionafectadosinversionescbd.es)  
teléfono móvil / whatsapp: **644 792 931**

Web: [www.asociacionafectadosinversionescbd.es](http://www.asociacionafectadosinversionescbd.es)  
Redes sociales: **Facebook / LinkedIn / Twitter**

Quedando a disposición de todos ustedes, atte:



**Emilia Zaballos Pulido**  
*Presidenta Asoc. Afectados Inversiones CBD*



**Francisco Manuel Jiménez Aguilera**  
*Vicepresidente Asoc. Afectados Inversiones CBD*